



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-051-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-051-2023
Página 2 de 5

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- Que el artículo 4, literal a) de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: “Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.”;
- Que literal j) del artículo 8 de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: “Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio;”;
- Que la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-21-1667 de fecha 21 de diciembre del 2021, solicita el señor Alcalde el inicio del proceso para la declaratoria como Bien Mostrenco del predio ubicado en el sector Pucará de la parroquia Ambatillo;
- Que con informe DP-DV-21-1548 de fecha 20 de diciembre del 2021, la Dirección de Planificación, informan textualmente lo siguiente: “(...) Uso Actual del Predio con clave catastral: 1801510505056000000 Sin Uso.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentran ubicado en el área rústica de la Parroquia Rural Ambatillo y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: “los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana” la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existen ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no obstante, es necesario mencionar que los futuros aprovechamientos del bien, deben





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-051-2023
Página 3 de 5

respetar las compatibilidades establecidas en el Art. 62 del Plan de Ordenamiento Territorial-Ambato (...)"

- Que consta la planimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco;
- Que la Dirección de Obras Públicas emite oficio OPM-TMC-22-279 que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio;
- Que con oficio DCI-22-0032 la Dirección de Comunicación Institucional, remite copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local ;
- Que con oficio DF-C-22-104, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Nelly Gamboa, en su calidad de Contadora General del GADMA informa textualmente lo siguiente: "(...) me permito indicar que revisado el sistema eByE, no se ha encontrado dicho bien con esas características, por lo que es necesario, solicitar a la Unidad de Administración de Control y Bienes, informe sobre el particular, en vista de que esta es la unidad encargada de la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios.";
- Que mediante oficio DAD-ACB-22-00416, de fecha 22 de abril del 2022, la Jefatura de Administración y Control de Bienes, que: "(...) NO se encuentra inventariado dentro de los bienes de dominio privado o bienes de dominio público del GAD Municipalidad de Ambato (...)"
- Que, con oficio AJ-EXP-21-2845 de fecha 07 de octubre de 2021 el Abg. Alex Arcos Pérez, Jefe de Expropiaciones, indica textualmente: "(...) Por lo expuesto señor Alcalde vendrá a su conocimiento que el inmueble esta catastrado a nombre de la señora Toaza Moreta Rosa Elvira pero no tiene título de propiedad de acuerdo al certificado de búsqueda emitido por el Registro Municipal de la Propiedad con clave catastral 18015105050056, se encuentra dentro del área que se planifica la CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTERCULTURAL Y RECREACIONAL PUCARA EN AMBATILLO ALTO; por lo tanto amparado en el Art. 6 Ordenanza de Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles antes mencionados.";
- Que con oficio DA-22-233 el Dr. Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente: "(...) certifico que no existe un trámite ingresado respecto al proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del predio en mención";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-051-2023
Página 4 de 5

- Que mediante oficio AJ-22-0830 del 17 de mayo del 2022, la Procuraduría Síndica Municipal, en su parte pertinente manifiesta: "Analizado que ha sido, detenidamente el proceso en su totalidad, se concluye que, hasta la actual instancia, se ha cumplido a cabalidad con el proceso administrativo de Declaratoria de Bien Mostrenco, por lo que emitimos informe jurídico favorable para que se remita este expediente para su conocimiento y resolución, al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada, se declare como bien mostrenco al predio usado actualmente como "Sin Uso", ubicado en el sector Pucará, de la parroquia Ambatillo, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua cuyos datos catastrales y linderos, se encuentran detallados en el antecedente inicial y en el expediente.";
- Que con oficio DCA-22-0609 la Dirección de Catastros y Avalúos solicita se apruebe la declaratoria como bien mostrenco el predio ubicado en el sector Pucará de la parroquia Ambatillo del cantón Ambato; cuyos datos catastrales son los siguientes:

Propietario:	DESCONOCIDO
CUI:	412917
Clave Catastral:	18015105050056000000 PR
Ubicación:	Pucará
Parroquia:	Ambatillo
Área Terreno:	1286.37 m ²
Avalúo terreno	1,157.74 USD
Avalúo total:	1,157.74 USD
Posesionario:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Uso Actual:	Sin uso

Linderos de la propiedad:

NORTE:	Chimborazo Lorenzo (62.11m)
SUR:	Ashqui Matza María Josefina (69.30 m)
ESTE:	Sendero de tierra (10.85m)
OESTE:	Asequia (33.25 m)

- Que con informe 006 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana recomienda al seno del Concejo Municipal: "Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Pucará, parroquia Ambatillo del cantón Ambato con clave catastral: 18015105050056000000 PR, a favor del GAD Municipalidad de Ambato.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **07 de febrero de 2023**, acogiendo el contenido del informe 006 de la Comisión de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-051-2023

Página 5 de 5

Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana
(FW 28610).

RESUELVE:

Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Pucará, parroquia Ambatillo del cantón Ambato con clave catastral: 18015105050056000000 PR, a favor del GAD Municipalidad de Ambato.- **Lo certifico.**- Ambato, 15 de marzo de 2023.- **Notifíquese.**-



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-03-07
Fecha de aprobación: 2023-03-14





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-254
Flow: 28610

23 MAR 2023

Ingeniero Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO
Ingeniero Juan Sandoval Chasi
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)
Arquitecto Diego Hermosa Ramos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Señores GAD Parroquial de Ambatillo
INTERESADOS
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-051-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector de Puzará, parroquia Ambatillo del cantón Ambato, con clave catastral 18015105050056000000, a favor del GAD Municipalidad de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-051-2023

- Se remite expediente original a la Dirección de Catastros y Avalúos

Sandra V.
21-03-2023

